



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 521

(JUNIO 16 DE 2020)

### ***“Por medio de la cual se da la apertura a la invitación a participar en las Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020”***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f y h del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 del 2017, del Consejo Directivo de la Entidad la Resolución 779 del 12 de junio 2019, la Resolución 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No.133 del 10 de febrero de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *“(…) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 521

(JUNIO 16 DE 2020)

### **“Por medio de la cual se da la apertura a la invitación a participar en las Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020”**

*que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las actividades que propendan por la generación de oportunidades y mecanismos de sostenibilidad para los artistas y los espacios dedicados a la circulación de las artes plásticas y visuales, así como a la creación de redes que fortalezcan la visibilización y comercialización de la producción artística local.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES, mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación “**Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020**”, **proyecto** concebido para fomentar el emprendimiento y crear condiciones de oportunidad para que el trabajo de los artistas y espacios de cada localidad circule y que los actores participantes tengan acceso a un programa de formación y capacitación en mercado del arte, así como a encuentros y ruedas de negocios con agentes vinculados a galerías y espacios expositivos con fines comerciales.

Que los objetivos de las **Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020** son los siguientes: 1. Ampliar las redes de trabajo de los artistas y los espacios con fines comerciales de las localidades de Bogotá. 2. Intercambiar conocimientos, prácticas y experiencias con otros actores de la cadena de valor de las artes plásticas y visuales y 3. Construir y fortalecer las redes virtuales de comercialización de bienes y servicios en artes plásticas contribuyendo a la reactivación del sector.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020, se encuentran consignadas en el formulario de la invitación, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo [www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap)

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la invitación Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020, por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, busca fomentar el emprendimiento y crear condiciones de oportunidad para que el trabajo de los artistas y espacios de cada localidad circule y que los actores participantes tengan acceso



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 521

(JUNIO 16 DE 2020)

### **“Por medio de la cual se da la apertura a la invitación a participar en las Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020”**

a un programa de formación y capacitación en mercado del arte, de conformidad con lo expuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de artes plásticas, la cual hace parte de la Subdirección de las Artes.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en la invitación Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020 serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Subdirectora de las Artes podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Galería Santa Fe [www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo [www.galeriasantafe.gov.co/flap](http://www.galeriasantafe.gov.co/flap).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día 16 de junio de 2020.

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes

**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Catalina Rodríguez – Gerente de artes plásticas